

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 03 -2016-ACFFAA/OGA

Lima, 10 FEB. 2016

VISTOS:

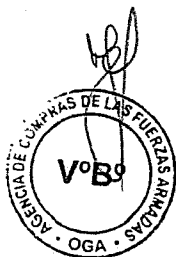
El Informe N° 001-2016-ACFFAA/OGA/MEKS de la Especialista en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Contrataciones de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 020-2016-ACFFAA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que *"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*;

Que, el artículo 3 de dicho Reglamento señala que *"Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"*;

Que, los artículos 6 y 7 del cuerpo legal indicado en el párrafo anterior, disponen que *"El Procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la*



obligación de su competencia” y que “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”.

Que, el artículo 8 del Reglamento anteriormente citado, refiere que “La Resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo”;

Que, los incisos h) y i), del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indican que la Oficina General de Administración deberá efectuar el pago de bienes, servicios y obras para el funcionamiento de la Agencia y gestionar los requerimientos de bienes, servicios, consultorías y obras para el funcionamiento de la Agencia;

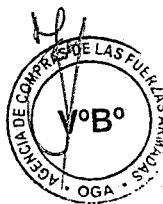
Que, con fecha 30 de setiembre de 2015, se generó y comprometió la Orden de Servicio N° 00301-2015 por el monto de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la contratista Marianela HERNÁNDEZ UBILLUS, a fin de que brinde el servicio de asesoría especializada en obras para el Comité Especial que conduce el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 023-2015-ACFFAA, derivada de la Licitación Pública N° 007-2015-ACFFAA-DPC, relacionada a la contratación de la obra “Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército” División de Mantenimiento Mayor – La Joya Arequipa;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2015, la Dirección de Procesos de Compras solicitó la reprogramación y calendarización de los compromisos para el Año Fiscal 2016, para el segundo pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de la Orden de Servicio indicada en el párrafo anterior;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, la Dirección de Procesos de Compras remitió la conformidad del servicio por el monto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) correspondiente al primer entregable del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y fue cancelado mediante el Comprobante de Pago N° 1087;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Compromiso de Previsión de Recursos N° 11-2015-ACFFAA/OPP por el monto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con fecha 20 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 004-2016-ACFFAA-OPP por el monto de S/ 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), dentro del cual se encuentra la certificación para el pago del segundo entregable del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a favor de la indicada contratista;



Que, con fecha 28 de enero de 2016, la contratista Marianela HERNÁNDEZ UBILLUS presentó el segundo entregable que corresponde a un informe de actividades realizadas en el indicado proceso de selección y derivado de la Orden de Servicio N° 00301-2015;

Que, con fecha 28 de enero de 2016, la Dirección de Procesos de Compras de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas remitió la conformidad del servicio por el monto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), correspondiente al segundo entregable por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del pago del servicio de la indicada asesoría;

Que, mediante el Informe N° 001-2016-ACFFAA/OGA/MEKS de la Especialista en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Contrataciones de la Oficina General de Administración concluye que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se reconozca como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la contratista Marianela HERNÁNDEZ UBILLUS, ascendente al monto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por el servicio de asesoría especializada en obras para el Comité Especial que conduce el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 023-2015-ACFFAA derivada de la Licitación Pública N° 007-2015-ACFFAA-DPC, relacionada a la contratación de la obra "Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército" División de Mantenimiento Mayor – La Joya Arequipa, recomendando se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2016-AFFAA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, considera que existe el marco normativo vigente que sustenta que la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas realice el reconocimiento de la deuda equivalente a S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la contratista Marianela HERNÁNDEZ UBILLUS;

Estando a lo solicitado por la Especialista en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Contrataciones de la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento de la deuda en favor de la contratista Marianela HERNÁNDEZ UBILLUS, por el servicio de asesoría especializada en obras para el Comité Especial que conduce el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 023-2015-ACFFAA, derivada de la Licitación Pública N° 007-2015-ACFFAA-DPC, relacionada a la contratación de la obra "Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército" División de Mantenimiento Mayor – La Joya Arequipa.

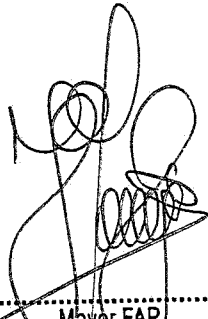


Artículo 2.- Autorizar a los Encargados de las funciones de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para la cancelación de dicha deuda, ascendente a S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto del AF-2016.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.





Mayor FAP
IBO ENRIQUE ZUNIGA ESCUDERO
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas